



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y FAMILIA



## ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE RIVASVACIAMADRID PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2019.

Madrid, a la fecha de la firma

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARÍA DOLORES MORENO MOLINO**, Consejera de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 63/2018, de 21 de mayo, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. **PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ**, Alcalde del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, elegido por Acuerdo del Pleno de 13 de junio de 2015, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

### MANIFIESTAN

El día 26 abril de 2018 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoquinta del citado convenio de colaboración, establece su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Procede la prórroga del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2022.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **090758123221677494745**



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y FAMILIA



Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguiente:

## CLÁUSULA

### ÚNICA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, el Convenio de colaboración suscrito el 26 de abril de 2018 entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoquinta.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación que se lleva a cabo en los siguientes términos:

| FINANCIACIÓN                                             | COMUNIDAD<br>DE MADRID   | ENTIDAD<br>LOCAL         | TOTAL                    |
|----------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Anexo I: Gestión: Personal y Mantenimiento.              | 543.299,52               | 135.533,43               | 678.832,95               |
| Anexo II: Programas de Atención Social Primaria          | 152.132,24               | 152.132,24               | 304.264,48               |
| Anexo III: Apoyo a la Familia e Infancia (AFI) y Menores | 46.425,00                | 0,00                     | 46.425,00                |
| Anexo IV: Apoyo a Mayores Vulnerables                    | 22.000,00                | 22.000,00                | 44.000,00                |
| Anexo V: Voluntariado                                    | sin obligación económica | sin obligación económica | Sin obligación económica |
| <b>TOTAL</b>                                             | <b>763.856,76</b>        | <b>309.665,67</b>        | <b>1.073.522,43</b>      |

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2019 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **090758123221677494745**



LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y  
FAMILIA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS  
VACIAMADRID

P.D.F. Orden 1593/2018 de 16 de octubre 2018  
LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
SOCIALES E INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por ENCARNACIÓN RIVERO FLOR  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2018.12.21 10:38:40 CET  
Huella dig.: 42f83c7704a88c540272d68f573e016a051f35d5

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO  
- DNI 31.411.111-1 día 20/12/2018  
con un certificado emitido por AC  
Administración Pública

Fdo.: Encarnación Rivero Flor

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0907581232216774944745**